

Tema 1. El Derecho Penal. Concepto, contenido y fuentes. El poder punitivo del Estado. Concepto y Límites. Las garantías penales y de la aplicación de la Ley Penal. El Código Penal Español vigente: Estructura y contenido.

- 1. El conjunto de normas jurídicas que a determinadas conductas consideradas como delitos asocian penas y medidas de seguridad constituye la definición de:**
 - a. Derecho Penal subjetivo.
 - b. Derecho Penal objetivo.
 - c. Derecho Penal adjetivo.
 - d. Derecho retributivo.
- 2. Utilizando la terminología latina, el Derecho Penal objetivo recibe a su vez la denominación de:**
 - a. Ius puniendi o Facultas agendi
 - b. Ius poenale o Norma agendi.
 - c. Ius puniendi o Norma agendi.
 - d. Ius poenale o Facultas agendi.
- 3. El Derecho Penal objetivo constituye:**
 - a. El fundamento del Derecho Penal.
 - b. El límite del Derecho Penal Subjetivo.
 - c. Presupuesto necesario para el propio Derecho.
 - d. La facultad del Estado para crear delitos y penas.
- 4. No son fuentes inmediatas del Derecho Penal:**
 - a. La Ley y la analogía.
 - b. La costumbre.
 - c. La doctrina científica y la jurisprudencia.
 - d. La analogía y la costumbre.
- 5. La facultad que tiene el Estado de imponer penas y medidas de seguridad a los ciudadanos cuando se dan los supuestos previstos en las leyes, se denomina:**
 - a. Derecho Penal objetivo.
 - b. Derecho Penal subjetivo.
 - c. Derecho represivo.
 - d. Las respuestas a) y b) son correctas.
- 6. Nuestro Código Penal reconoce y permite la analogía en relación con:**
 - a. La creación de delitos y aplicación de penas.
 - b. El establecimiento de medidas de seguridad.
 - c. Las circunstancias atenuantes.
 - d. Las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
- 7. En el Derecho Penal, la única fuente capaz de crear delitos y penas, estados peligrosos y medidas de seguridad es:**
 - a. La ley.
 - b. La jurisprudencia.
 - c. La costumbre.
 - d. La doctrina científica.
- 8. ¿Cómo se denomina el tipo de analogía cuando la norma aplicable al caso se deduce de los principios fundamentales del ordenamiento jurídico?**
 - a. Analogía legis.
 - b. Analogía prohibida.
 - c. Analogía iuris.
 - d. Analogía subjetiva.

9. Los Tratados Internacionales válidamente celebrados pasan a formar parte del ordenamiento jurídico interno español:

- a. Mediante su ratificación por la Cortes Generales.
- b. Mediante la firma del Tratado por el Ministro competente y por el Jefe del Estado.
- c. Mediante sanción por el Jefe del Estado, tras aprobación y propuesta por el Consejo de Ministros.
- d. Mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

10. El derecho del Estado a exigir la imposición y ejecución de las penas tiene su origen en:

- a. La filosofía del derecho.
- b. El derecho natural.
- c. El derecho positivo.
- d. El derecho constitucional.

11. La naturaleza jurídica del ius puniendi del Estado para dictar normas punitivas es:

- a. Un derecho subjetivo por imperativo del derecho natural.
- b. Un derecho subjetivo por imperativo del derecho positivo.
- c. Un derecho objetivo por imperativo del derecho sustantivo.
- d. Un derecho objetivo por imperativo del derecho subjetivo.

12. La jurisprudencia penal es el conjunto de sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en materia de casación por infracción de ley y, concretamente, por su Sala:

- a. Primera.
- b. Segunda
- c. Tercera.
- d. Cuarta.

13. ¿Qué principio penal es el que garantiza los derechos individuales frente a las intervenciones arbitrarias de los poderes públicos?

- a. El de intervención mínima.
- b. El de inocencia.
- c. El de legalidad.
- d. El de igualdad.

14. La prohibición a los Tribunales de Justicia de imponer penas distintas de las que señale la ley, se deriva:

- a. De la garantía ejecutiva del Art. 3.2 del Código Penal.
- b. De la garantía penal del Art. 2 del Código Penal.
- c. De la garantía criminal del Art. 1 del Código Penal.
- d. De la garantía judicial del Art. 3.1 del Código Penal.

15. Con la expresión “nulla poena sine lege”, se está haciendo referencia a la garantía:

- a. Criminal.
- b. Penal.
- c. Judicial.
- d. Ejecutiva.

16. La garantía judicial recogida en el Art. 3.1 del Código Penal significa que:

- a. No será castigado ningún delito con pena que no se halle establecida por ley anterior a su perpetración.
- b. No será ejecutada pena alguna en otra forma que la prevista en la ley.
- c. No podrá ejecutarse pena alguna sino en virtud de sentencia firme.
- d. Son delitos o faltas las acciones y omisiones dolosas o culposas penadas por la ley.

17. En el Derecho Penal el principio de intervención mínima significa:

- a. Que el Derecho Penal intervendrá cuando no haya otro remedio.
- b. Que los Tribunales harán intervenir al menor número posible de actores.
- c. Que el proceso penal durará el mínimo tiempo posible.

- d. Que se intentará acusar de un delito al menor número posible de personas.
- 18. La garantía jurisdiccional ¿actúa como límite del Derecho Penal?**
- a. No, simplemente vela por la imparcialidad del proceso.
 - b. Sí, pues sólo el órgano jurisdiccional ejecuta el poder punitivo del Estado.
 - c. Dependerá del tipo de delito, público o privado.
 - d. Prohíbe las jurisdicciones especiales.
- 19. La garantía criminal que se deriva del principio de legalidad permite:**
- a. La existencia de delitos de Derecho natural.
 - b. Que el Tribunal considere delito a otros hechos distintos de los que la ley establece.
 - c. Determinar en qué consiste la conducta delictiva.
 - d. Que si un Tribunal tiene conocimiento de algún hecho que considere digno de represión, y que no se halle penado por la ley, inicie un procedimiento sobre él.
- 20. El Art. 3.2 del Código Penal establece la garantía:**
- a. Criminal.
 - b. Penal.
 - c. De ejecución.
 - d. Judicial.
- 21. El aforismo “nulum crimen nulla poena sine lege” fue formulado por:**
- a. Binding.
 - b. Bentham.
 - c. Von Listz.
 - d. Feuerbach.
- 22. Según el principio de subsidiariedad:**
- a. El Derecho Penal es subsidiario del Civil.
 - b. El Derecho Penal ha de ser eficaz para evitar delitos.
 - c. El Derecho Penal ha de ser la última ratio, a utilizar a falta de otros recursos menos lesivos.
 - d. Ninguna de las respuestas anteriores es cierta.
- 23. Cuando se trata de definir delitos, determinar penas, medidas de seguridad o circunstancias agravantes sólo podemos considerar como fuente del Derecho a:**
- a. La ley.
 - b. La ley y la costumbre.
 - c. La ley y la analogía.
 - d. La jurisprudencia.
- 24. Señale la afirmación correcta:**
- a. La costumbre es una importante fuente del Derecho Penal.
 - b. La jurisprudencia del Tribunal Supremo tiene efectos vinculantes.
 - c. La doctrina científica se ocupa del estudio del Derecho vigente, señala sus defectos y la mejor forma de subsanarlos y sus interpretaciones permiten manejar con precisión la norma.
 - d. Todas son correctas.
- 25. La doctrina admite que el principal antecedente del “principio de legalidad” se encuentra en:**
- a. El libro “De los delitos y de las penas” de Beccaria.
 - b. La Carta Magna que otorgó Juan Sin Tierra en 1215 a los ingleses.
 - c. La Constitución Americana de Filadelfia de 1774.
 - d. La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789.
- 26. El Derecho Penal mantiene sus relaciones más estrechas con:**
- a. El Derecho Internacional.
 - b. El Derecho Procesal.
 - c. El Derecho Administrativo.
 - d. El Derecho Político.

- 27. En relación con la jurisprudencia, ¿cuál de las siguientes afirmaciones no es correcta?**
- No es fuente formal del Derecho, ya que los Tribunales no poseen poder normativo creador.
 - Sus resoluciones tienen efecto vinculante para los Tribunales Inferiores.
 - Puede ser definida como el conjunto de resoluciones dictadas por los Tribunales en la solución de cuestiones jurídicas de naturaleza idéntica.
 - Todas las afirmaciones son correctas.
- 28. El establecimiento de qué se entiende por “diligencia debida” en los delitos imprudentes es una de las zonas donde todavía conserva su influencia:**
- La ley.
 - La costumbre.
 - La analogía.
 - La doctrina científica.
- 29. El fundamento del derecho del Estado a establecer normas penales hay que buscarlo:**
- En el Derecho Internacional.
 - En la ley penal.
 - En la filosofía del Derecho y en el Derecho Político.
 - En el Derecho Procesal Penal.
- 30. El principio de legalidad, en el sentido moderno que hoy se le atribuye, encuentra su origen en el siglo:**
- XV.
 - XVI.
 - XVII.
 - XVIII.
- 31. El que los Tribunales carezcan de facultades para considerar como delitos hechos distintos a los que se consignan en la ley es una consecuencia de la garantía:**
- Ejecutiva.
 - Criminal.
 - Penal.
 - Judicial.
- 32. ¿En qué precepto constitucional se encuentra recogida la garantía criminal?**
- Art 17.
 - Art. 25.1.
 - Art. 53.
 - Art. 25.2
- 33. En el caso de que un Juez o Tribunal, en el ejercicio de su jurisdicción, tenga conocimiento de alguna acción u omisión que, sin estar penada por la ley, estime digna de represión:**
- Aplicará el precepto que esté previsto para los supuestos semejantes al planteado.
 - Procederá según su prudente arbitrio absteniéndose de intervenir o imponiendo la pena prevista para el supuesto análogo al planteado.
 - Se abstendrá de todo procedimiento y expondrá al Gobierno las razones que le asistan para creer que debiera ser objeto de sanción penal.
 - Ninguna de las anteriores respuestas es correcta.
- 34. A efectos de determinar la ley aplicable en el tiempo, los delitos se consideran cometidos:**
- En el momento en que el sujeto ejecuta la acción u omite el acto que estaba obligado a realizar.
 - En el momento de su descubrimiento o averiguación por el poder público estatal.
 - En el momento del ejercicio de la acción penal que posibilita la persecución del delito.
 - Ninguna de las anteriores respuestas es correcta.
- 35. Las medidas de seguridad se fundamentan:**
- En la peligrosidad criminal del sujeto.

- b. En la culpabilidad.
- c. En la antijuridicidad.
- d. Todas las anteriores respuestas son correctas.

36. El Código Penal vigente fue aprobado por... y entró en vigor:

- a. Ley Orgánica 10/1996, de 23 de Noviembre... 25 de Mayo de 1997.
- b. Ley Orgánica 10/1995, de 26 de Septiembre... 25 de Mayo de 1996.
- c. Ley Orgánica 10/1996, de 25 de Mayo... 23 de Noviembre de 1996.
- d. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de Noviembre... 25 de mayo de 1996.

37. ¿Cómo se denomina el principio para resolver un concurso de leyes en virtud del cual el precepto más amplio o complejo absorberá a los que castiguen las infracciones consumidas en aquél?

- a. Principio de especialidad.
- b. Principio de consunción.
- c. Principio de subsidiariedad.
- d. Principio de alternatividad.

38. Según el artículo 9 del Código Penal, ¿qué disposiciones de dicho texto legal se aplicarán a los delitos que se hallen penados por leyes especiales?

- a. Las disposiciones del Título Preliminar.
- b. Las disposiciones del Título Primero.
- c. Todas.
- d. Ninguna.

39. El Libro II del Código Penal está dedicado a:

- a. Delitos y sus penas.
- b. Garantías penales y aplicación de la ley penal.
- c. Disposiciones generales sobre los delitos y faltas, las personas responsables, las penas, las medidas de seguridad y demás consecuencias de la infracción penal.
- d. Faltas y sus penas.

40. El nuevo Código Penal recupera una clasificación de la infracción penal:

- a. Bipartita.
- b. Tripartita.
- c. Cuatripartita.
- d. Ninguna de las respuestas es correcta.

41. Una de las novedades del vigente Código Penal la constituye la incorporación al propio texto del Código de las medidas de seguridad en su Libro I y, en concreto, en su Título:

- a. IV.
- b. VII.
- c. IX.
- d. II.

42. A través de la L.O. 5/2010, de 22 de junio, de modificación del Código Penal, se procede a la creación de un nuevo Título VII bis denominado:

- a. De los abusos y agresiones sexuales a menores de trece años.
- b. De los delitos informáticos.
- c. De la trata de seres humanos.
- d. De la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

43. “La ley penal del Estado debe aplicarse a todos los delitos cometidos por sus ciudadanos en cualquier lugar del extranjero, ya sea contra sus ciudadanos o contra extranjeros” constituye la formulación del principio:

- a. De territorialidad.
- b. De personalidad.
- c. Real o de defensa.

- d. De comunidad de intereses.
- 44. En materia penal, la interpretación extensiva debe admitirse únicamente:**
- a. Cuando favorezca al acusado.
 - b. Cuando perjudique al acusado.
 - c. Las respuestas a) y b) pueden ser correctas,
 - d. Ninguna de las respuestas es correcta.
- 45. Se denomina interpretación auténtica la realizada por:**
- a. El propio legislador.
 - b. La doctrina.
 - c. Los Tribunales en general.
 - d. El Tribunal Supremo.
- 46. El principio real o de defensa supone:**
- a. Que corresponde a la jurisdicción española el conocimiento de las causas por delitos y faltas cometidos en territorio español o cometidos a bordo de buques o aeronaves.
 - b. Que será competente la jurisdicción española para conocer de los hechos cometidos por españoles o extranjeros fuera del territorio nacional cuando se trate de delitos como genocidio, los relativos a la prostitución, etc.
 - c. Que la ley penal del Estado debe aplicarse a todos los delitos cometidos por sus ciudadanos en cualquier lugar del extranjero, ya sea contra sus ciudadanos o contra extranjeros.
 - d. Que conocerá la jurisdicción española de los hechos cometidos por españoles o extranjeros fuera del territorio nacional cuando atenten contra los intereses del Estado y sus ciudadanos.
- 47. ¿En cuál de los siguientes delitos tiene cabida la aplicación del principio real o de defensa?**
- a. Falsificación de la firma o estampilla reales.
 - b. Terrorismo.
 - c. Alzamiento de bienes.
 - d. Todas las respuestas son correctas.
- 48. El ámbito temporal de la ley penal se rige por el principio de:**
- a. Territorialidad.
 - b. Identidad entre su vigencia formal y material.
 - c. Personalidad.
 - d. Proporcionalidad.
- 49. Los delitos de tráfico de drogas, a la hora de aplicar la ley penal en el espacio, se rigen por el principio de:**
- a. Territorialidad.
 - b. Personalidad.
 - c. Real o de protección.
 - d. Comunidad de intereses.
- 50. La costumbre, ¿es fuente de delitos y penas?**
- a. No.
 - b. Sí, en defecto de ley aplicable.
 - c. Sí, cuando resulte favorable para el reo.
 - d. Sí, salvo cuando sea contraria a la ley.
- 51. El Capítulo VII del Título XXII del Libro II del Código Penal “De las organizaciones y grupos terroristas y de los delitos de terrorismo” ha sido modificado por:**
- a. La LO 1/2015, de 30 de marzo.
 - b. La LO 2/2015, de 30 de marzo.
 - c. La LO 3/2015, de 30 de marzo.
 - d. La LO 4/2015, de 30 de marzo.
- 52. La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica el Código Penal, entra en vigor, de acuerdo con su Disposición Final Tercera:**

- a. A los seis meses de su publicación en el BOE.
- b. A los nueve meses de su publicación en el BOE.
- c. El día 1 de octubre de 2015.
- d. El día 1 de julio de 2015.

53. ¿Cuál de las siguientes no constituye una novedad que en nuestro Código Penal haya introducido las modificaciones llevadas a cabo por la LO 1/2015, de 30 de marzo?

- a. La tipificación de un nuevo delito de matrimonio forzado.
- b. La posibilidad de incluir perfiles de condenados en la base de datos de ADN.
- c. La tipificación del acoso inmobiliario.
- d. La supresión de las faltas penales, si bien algunas de ellas se incorporan al Libro II como delitos leves.

54. De acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1985, de 21 de marzo, de extradición pasiva, ¿en qué plazo, desde el día siguiente al de recepción de la solicitud, el Ministro de Justicia elevará al Gobierno propuesta motivada acerca de si procede continuar o no el procedimiento en vía judicial?

- a. 8 días.
- b. 10 días.
- c. 15 días.
- d. 20 días.

55. España podrá conceder la extradición por aquellos hechos para los que las leyes españolas y de las de la parte requirente señalen una pena o medida de seguridad cuya duración no sea inferior:

- a. A tres años de privación de libertad o a una pena más grave.
- b. A un año de privación de libertad en su grado máximo o a una pena más grave.
- c. A un año de privación de libertad en su grado mínimo o a una pena menos grave.
- d. A tres años de privación de libertad en su grado máximo o a una pena más grave.

Soluciones:

- | | | |
|-------|-------|-------|
| 1. B | 20. C | 39. A |
| 2. B | 21. D | 40. B |
| 3. B | 22. C | 41. A |
| 4. C | 23. A | 42. C |
| 5. B | 24. C | 43. B |
| 6. C | 25. A | 44. A |
| 7. A | 26. B | 45. A |
| 8. C | 27. B | 46. D |
| 9. D | 28. B | 47. A |
| 10. C | 29. C | 48. B |
| 11. A | 30. D | 49. D |
| 12. B | 31. B | 50. A |
| 13. C | 32. B | 51. B |
| 14. B | 33. C | 52. D |
| 15. B | 34. A | 53. C |
| 16. C | 35. A | 54. A |
| 17. A | 36. D | 55. B |
| 18. B | 37. B | |
| 19. C | 38. A | |

Tema 2. Delitos y Faltas: Concepto y clases. Grados de ejecución. Formas de resolución manifestada. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

- 1. La definición legal de delito como “acción y omisión dolosa o imprudente penada por la ley” se encuentra recogida en el Código Penal en su artículo:**
 - a. 1.
 - b. 3.2.
 - c. 10.
 - d. 12.
- 2. Atendiendo a la forma de su persecución, los delitos se clasifican en:**
 - a. Flagrantes y no flagrantes.
 - b. Públicos, semipúblicos y privados.
 - c. Graves, menos graves y faltas.
 - d. Comunes y especiales.
- 3. Las infracciones penales que consisten en la omisión de la diligencia debida se denominan:**
 - a. De lesión.
 - b. De peligro.
 - c. Materiales.
 - d. Imprudentes.
- 4. El delito de detención ilegal no reúne una de las siguientes características:**
 - a. Es un delito perseguible de oficio.
 - b. Es un delito instantáneo.
 - c. Es un delito de lesión.
 - d. Todas son características del delito de detención ilegal.
- 5. Las acciones y omisiones imprudentes se castigarán:**
 - a. Sólo cuando así lo disponga la ley.
 - b. Cuando se trate de delitos comprendidos en los Títulos I al IV del Libro II del Código Penal.
 - c. Cuando el bien jurídico protegido sea la vida, la integridad física y moral o la libertad sexual de las personas.
 - d. En todo caso.
- 6. Aquellos delitos en los que se da una conducta inactiva y voluntaria que vulnera un deber jurídico de “hacer” se denominan:**
 - a. Delitos formales.
 - b. Delitos de peligro.
 - c. Delitos de lesión.
 - d. Delitos de omisión.
- 7. La conciencia y voluntad de realizar el tipo objetivo de un delito se denomina:**
 - a. Imprudencia.
 - b. Dolo.
 - c. Culpa.
 - d. Antijuridicidad.
- 8. Cuando en el sujeto concurre una causa de inimputabilidad, la conducta deja de ser:**
 - a. Antijurídica.
 - b. Culpable.
 - c. Típica.
 - d. Voluntaria.
- 9. ¿Cómo se denomina a la capacidad de culpabilidad de un sujeto?:**
 - a. Antijuridicidad.
 - b. Imputabilidad.
 - c. Punibilidad.

d. Tipicidad.

10. Cuando la provocación va seguida de la perpetración del delito se castiga como:

- a. Inducción.
- b. Conspiración.
- c. Proposición.
- d. No se castiga.

11. Cuando la pena, por su extensión, pueda incluirse como leve y como menos grave, el delito se considerará en todo caso, como:

- a. Menos grave
- b. Leve
- c. Grave
- d. Dependerá de la valoración que realice el Juez o Tribunal.

12. Cuando el sujeto da comienzo a la ejecución del delito, directamente por hechos exteriores, practicando todos o parte de los actos que objetivamente deberían producir el resultado, y éste no se produce por causas independientes de la voluntad del agente, estamos ante:

- a. El delito consumado.
- b. La tentativa de delito.
- c. El delito frustrado o la tentativa de delito, según los casos.
- d. El delito imposible.

13. Las excusas absolutorias constituyen:

- a. Causas de justificación.
- b. Causas de exclusión de la acción.
- c. Causas de inimputabilidad.
- d. Causas de impunidad.

14. El elemento del delito consistente en que la conducta deba estar escrita en el correspondiente tipo legal se denomina:

- a. Tipicidad.
- b. Antijuridicidad.
- c. Culpabilidad.
- d. Punibilidad.

15. Cuando dos o más personas se conciertan para la ejecución de un delito y resuelven ejecutarlo, estamos ante:

- a. La apología.
- b. La conspiración.
- c. La proposición.
- d. La provocación.

16. Cuando el sujeto con su conducta omisiva crea, desencadena o incrementa el peligro de cuyo resultado responde, estamos ante la modalidad de omisión conocida como:

- a. Omisión pura o propia.
- b. Omisión impropia o comisión por omisión.
- c. Omisión imprudente.
- d. Omisión lesiva.

17. La circunstancia agravante consistente en aumentar deliberada e inhumanamente el sufrimiento de la víctima, causando a ésta padecimientos innecesarios en la ejecución del delito se denomina:

- a. Alevosía.
- b. Abuso de superioridad.
- c. Prevalimiento.
- d. Ninguna de las anteriores respuestas es correcta.

18. Cuando concurre error invencible sobre un elemento esencial del tipo delictivo (error de hecho), la infracción se castiga:

- a. Como si hubiese sido cometida de forma imprudente.
- b. Con la pena inferior en un grado.
- c. Con la pena inferior en uno o dos grados.
- d. No se castiga.

19. ¿Cuál de las siguientes constituye una causa de inimputabilidad?

- a. El estado de necesidad.
- b. La minoría de edad penal.
- c. La legítima defensa.
- d. Actuar en cumplimiento de un deber o en el ejercicio legítimo de un derecho, oficio o cargo.

20. Cuando concurre una causa de Justificación de la conducta, ¿qué elemento del delito queda excluido?

- a. La tipicidad.
- b. La antijuridicidad.
- c. La culpabilidad.
- d. La punibilidad.

21. Las causas expresadas en el Art. 20 del Código Penal, cuando no concurren todos los requisitos necesarios para eximir de responsabilidad en sus respectivos casos, operan como:

- a. Circunstancias agravantes.
- b. Eximentes incompletas.
- c. Atenuantes por analogía.
- d. Atenuantes ordinarias.

22. ¿En qué artículo/s del Código Penal se recogen las circunstancias agravantes?

- a. 18 y 19.
- b. 19 y 20.
- c. 21.
- d. 22.

23. El empleo de medios que tienden a asegurar la ejecución del delito sin riesgo que pudiera proceder de la defensa del ofendido, constituye la circunstancia agravante de:

- a. Ensañamiento.
- b. Abuso de confianza.
- c. Alevosía.
- d. Abuso de superioridad.

24. La concurrencia de la circunstancia eximente conocida como estado de necesidad, supone la exclusión de:

- a. La tipicidad.
- b. La antijuridicidad.
- c. La culpabilidad.
- d. Todas las anteriores respuestas son correctas.

25. Para apreciar la circunstancia agravante de reincidencia, es preciso que el culpable al delinquir:

- a. Haya sido condenado ejecutoriamente por dos o más delitos que tengan señalada igual o mayor pena.
- b. Haya sido condenado ejecutoriamente por un delito comprendido en el mismo Título del Código, siempre que sea de la misma naturaleza.
- c. Haya sido condenado ejecutoriamente por un delito comprendido en el mismo Capítulo del Código, siempre que sea de la misma naturaleza.
- d. Las respuestas a) y c) son correctas.

26. El parentesco es una circunstancia mixta que puede atenuar o agravar la responsabilidad, según los casos, operando en los delitos en los que predomina una significación patrimonial como:

- a. Atenuante o agravante según el bien jurídico protegido.
- b. Atenuante.
- c. Agravante.
- d. Eximente en todo caso, pues no se conciben los delitos de contenido económico entre los parientes que refiere el Art. 23 C.P.

27. Para que la reparación del daño ocasionado a la víctima o la disminución de sus efectos pueda ser considerada circunstancia atenuante, el culpable debe haber procedido a efectuarlas:

- a. Antes de que la autoridad que deba perseguir el delito tenga conocimiento de su perpetración.
- b. Antes de que tenga lugar el correspondiente atestado policial.
- c. En cualquier momento del procedimiento y con anterioridad a la celebración del juicio oral.
- d. En cualquier momento del procedimiento y con anterioridad al pronunciamiento de la sentencia.

28. ¿Cuántas circunstancias agravantes genéricas recoge nuestro Código Penal?

- a. Siete.
- b. Ocho.
- c. Nueve.
- d. Siete, más las agravantes por analogía.

29. Cuando el autor de un hecho intentado evite voluntariamente su consumación, bien desistiendo de la ejecución ya iniciada, bien impidiendo la producción del resultado:

- a. Quedará exento de responsabilidad penal por el delito intentado, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por los actos ejecutados si éstos fueran constitutivos de otro delito.
- b. Se le impondrá la pena inferior en un grado a la señalada por la ley para el delito consumado.
- c. Se le impondrá la pena inferior en uno o dos grados a la señalada para el delito consumado.
- d. Ninguna de las anteriores respuestas es correcta.

30. En la agravante 4ª del artículo 22 el Código Penal, se incorpora como motivo de discriminación por la LO 1/2015, de 30 de marzo:

- a. La etnia.
- b. El género.
- c. Las creencias.
- d. La discapacidad.

31. El Código Penal de 1995 divide las infracciones penales, desde el punto de vista de su gravedad en:

- a. Delitos y faltas.
- b. Delitos públicos, semipúblicos y privados.
- c. Delitos, faltas y estados peligrosos.
- d. Delitos graves, menos graves y leves.

32. Los delitos perseguibles de oficio se denominan también:

- a. Delitos públicos.
- b. Delitos de sospecha.
- c. Delitos privados.
- d. Delitos comunes.

33. Cuando la apología, por su naturaleza y circunstancias, constituye una incitación directa a cometer un delito se equipara a:

- a. La proposición.
- b. La inducción.
- c. La provocación.

d. La conspiración.

34. Según establece el Art. 23 del Código Penal, el parentesco es una circunstancia:

- a. Eximente.
- b. Atenuante.
- c. Agravante.
- d. Mixta.

35. Cuando un solo hecho constituye dos o más infracciones penales, estamos ante lo que se conoce con el nombre de:

- a. Concurso ideal de delitos.
- b. Concurso real de delitos.
- c. Concurso de leyes.
- d. Delito masa.

36. Las medidas de seguridad se fundamentan:

- a. En la peligrosidad del sujeto exteriorizada en la comisión de un delito.
- b. En la culpabilidad del sujeto que lleva a cabo la comisión de un delito.
- c. En la peligrosidad del sujeto puesta de manifiesto en su vida social sin la perpetración de delito.
- d. En la reincidencia del sujeto en la comisión de infracciones penales.

37. ¿Cómo castiga nuestro Código Penal el delito continuado?

- a. Con la pena superior en grado a la señalada para la infracción más grave.
- b. Con la acumulación aritmética de las penas señaladas a las diversas infracciones cometidas.
- c. Con la pena señalada para la infracción más grave, en su mitad superior, pudiendo llegar hasta la mitad inferior de la pena superior en grado.
- d. Con la pena señalada para la infracción más grave.

38. La culpabilidad como elemento del delito puede ser definida como:

- a. La conducta humana, exterior y voluntaria que produce un resultado prohibido por la ley.
- b. La adecuación de un hecho cometido a la descripción que de ese hecho se hace en la ley penal.
- c. La reprochabilidad personal de la conducta antijurídica.
- d. La posibilidad de imponer una pena al autor de un delito.

39. ¿Qué tipo de delitos son los que consumados causan un daño directo y efectivo en un bien jurídicamente protegido?

- a. Materiales.
- b. De lesión.
- c. De peligro.
- d. Formales.

40. Los delitos que sólo se pueden perseguir mediante querrela de la persona agraviada se denominan:

- a. Públicos.
- b. Semipúblicos.
- c. Privados.
- d. Individuales.

41. Son delitos leves las infracciones que la ley castiga:

- a. Con pena de multa.
- b. Con pena menos grave.
- c. Con pena leve.
- d. Con pena no privativa de libertad.

42. ¿Cómo se denomina la clase de dolo en la que el sujeto activo del hecho se representa el resultado de probable producción y, aunque no quiera producirlo, sigue actuando admitiendo su eventual realización?

- a. Dolo directo.
- b. Dolo excepcional.
- c. Dolo privado.
- d. Dolo eventual.

43. Uno de los requisitos exigidos para apreciar la eximente de legítima defensa es que se dé una agresión ilegítima, que, en el caso de defensa de los bienes, se reputará:

- a. El ataque a los mismos que constituya delito y los ponga en grave peligro de deterioro o pérdida inminentes.
- b. Únicamente el ataque a los mismos que constituya delito grave y los ponga en grave peligro de deterioro o pérdida inminentes.
- c. El ataque a los mismos que constituya delito grave o menos grave y los ponga en grave peligro de deterioro o pérdida inminentes.
- d. El ataque a los mismos que constituya infracción penal o administrativa y los ponga en grave peligro de deterioro o pérdida inminentes, siempre que se trate de bienes de contenido patrimonial.

44. ¿Qué forma de ejecución del delito ha desaparecido con la entrada en vigor del Código Penal de 1995?

- a. La tentativa inacabada.
- b. La consumación.
- c. La tentativa acabada.
- d. La frustración.

45. Cuando concurren varias acciones o hechos, cada uno constitutivo de un delito autónomo, estamos ante el llamado:

- a. Concurso real de delitos.
- b. Concurso ideal delitos.
- c. Delito continuado.
- d. Delito masa.

46. La exención de responsabilidad penal por el delito intentado a quien voluntariamente evite la consumación del mismo, desistiendo de la ejecución ya iniciada o impidiendo la producción del resultado, se configura como:

- a. Causa de justificación.
- b. Excusa absolutoria.
- c. Causa de inimputabilidad.
- d. Causa de exclusión de la acción.

47. ¿Qué nueva circunstancia atenuante ha introducido la LO 5/2010, de 22 de junio, en el artículo 21 del Código Penal?

- a. La reparación del daño o disminución de sus efectos.
- b. La dilación extraordinaria e indebida en la tramitación del procedimiento.
- c. La confesión espontánea.
- d. El ejercicio legítimo de un derecho.

48. La circunstancia agravante de ejecutar el hecho mediante disfraz, con abuso de superioridad o aprovechando las circunstancias de lugar, tiempo o auxilio que debiliten la defensa del ofendido o la impunidad del delincuente, es aplicable:

- a. A toda clase de delitos.
- b. Exclusivamente a los delitos contra las personas.
- c. Exclusivamente a los delitos contra el patrimonio.
- d. Ninguna de las respuestas es correcta.

49. Cuando el autor de un hecho cree estar cometiendo un delito y, sin embargo, su comportamiento es penalmente irrelevante, estamos ante el llamado:

- a. Iter criminis.

- b. Delito putativo.
- c. Delito masa.
- d. Dolo eventual.

50. La exención de responsabilidad criminal al que sufre alteraciones en la percepción desde el nacimiento o desde la infancia y tiene alterada gravemente la conciencia de la realidad constituye:

- a. Una causa de justificación.
- b. Una causa de exclusión de la acción.
- c. Una causa de inimputabilidad.
- d. Una causa de impunidad.

51. A efectos de determinar la ley aplicable en el tiempo, los delitos se consideran cometidos:

- a. En el momento en que el sujeto ejecuta la acción u omite el acto que estaba obligado a realizar.
- b. En el momento de su descubrimiento o averiguación por el poder público estatal
- c. En el momento de ejercicio de la acción penal que posibilita la persecución del delito
- d. Ninguna es correcta

52. Según el artículo 9 del C.P. ¿Qué disposiciones de dicho texto legal se aplicarán a los delitos que se hallen penados por leyes especiales?

- a. Las disposiciones del Título Preliminar
- b. Las disposiciones del Título Primero
- c. Todas
- d. Ninguna

53. ¿Como se denomina la interpretación de la ley que supone paridad con la interpretación literal, al estar acordes la letra de la ley y el espíritu del legislador?

- a. Extensiva
- b. Sistemática
- c. Teleológica
- d. Declarativa

Soluciones:

- | | | |
|-------|-------|-------|
| 1. C | 19. B | 37. C |
| 2. B | 20. B | 38. C |
| 3. D | 21. B | 39. B |
| 4. B | 22. D | 40. C |
| 5. A | 23. C | 41. C |
| 6. D | 24. B | 42. D |
| 7. B | 25. B | 43. A |
| 8. B | 26. B | 44. D |
| 9. B | 27. C | 45. A |
| 10. A | 28. B | 46. B |
| 11. B | 29. A | 47. B |
| 12. B | 30. B | 48. A |
| 13. D | 31. D | 49. B |
| 14. A | 32. A | 50. C |
| 15. B | 33. C | 51. A |
| 16. B | 34. D | 52. A |
| 17. D | 35. A | 53. D |
| 18. D | 36. A | |

SUPUESTOS

Número 1.

Luis, Marcial y Ponciano se ponen de acuerdo un día para atracar una empresa de transportes, el último día del mes, cuando en la empresa se dispondrá de más de 150.000 euros en efectivo, que es el importe de la nómina de los trabajadores.

Luis y Marcial convienen que Luis llevará a la parte trasera su vehículo y esperará con el motor en marcha; Marcial se apostará en la puerta de la empresa armado con una escopeta de cañones recortados para evitar que nadie salga de la oficina y Ponciano entrará en la oficina esgrimiendo un revólver al objeto de que por el cajero se le entregue el dinero. Previamente habían concertado con Pepe "El Chapas" para que a treinta kilómetros de allí aparcara un coche en un bosque junto a la carretera y colocase dentro varios pantalones y camisetas para cambiarse de ropa, a cambio de 400 euros. El atraco salió tal y como lo habían planeado, pero el vehículo no estaba junto al bosque y sí la policía, a quién "El Chapas" había avisado de que, previsiblemente, Luis, Marcial y Ponciano iban a cometer algún delito.

1. La participación en el delito por parte de Ponciano será a título de:

- a. Inductor.
- b. Coautor.
- c. Cómplice.
- d. Cooperador necesario.

2. ¿Qué consideración, como responsables criminales, tendrán Luis y Marcial?

- a. Autores.
- b. Cooperadores necesarios.
- c. Coautores.
- d. Cómplices.

3. La responsabilidad criminal de Pepe "El Chapas" lo será a título de:

- a. Autor, en grado de tentativa.
- b. Cómplice.
- c. Cooperador necesario.
- d. Será irresponsable.

4. Si Pepe "El Chapas" hubiese efectivamente cumplido lo pactado, sería responsable a título de:

- a. Cómplice.
- b. Coautor.
- c. Cooperador necesario.
- d. Encubridor.

5. El art. 29 del Código Penal define a los cómplices como a aquellos partícipes en el delito que:

- a. Cooperan a la ejecución del hecho con un acto sin el cual no se habría efectuado.
- b. Realizan el hecho conjuntamente.
- c. Ayudan a los presuntos responsables a eludir la investigación de la autoridad o sus agentes.
- d. Cooperan a la ejecución del hecho con actos anteriores o simultáneos.

6. Nuestro Código Penal, al regular las personas criminalmente responsables de los delitos y faltas, establece como novedad en su art. 30 que, en las infracciones penales que se cometan utilizando medios o soportes de difusión mecánicos, no responderán criminalmente:

- a. Ni los autores, ni los cooperadores necesarios.
- b. Ni los inductores, ni los cómplices ni quienes los hubieran favorecido personal o realmente.
- c. Ni los autores mediatos, ni los inductores, ni quienes los hubieran favorecido personal o realmente.
- d. Ni los cómplices ni quienes los hubieran favorecido personal o realmente.

7. En razón al delito cometido ¿qué pena llevará aparejada la conducta de Luis, Marcial y Ponciano?

- a. Los tres serán castigados con pena de prisión de tres años y medio a cinco años como coautores de un delito de robo con intimidación, previsto en el art. 242.2 C.Penal.
- b. Luis será castigado con la pena de prisión de dos a cinco años como autor de un delito de robo con intimidación previsto en el art. 242.1 C.Penal, y Marcial y Ponciano con la pena de prisión de tres años y medio a cinco años como coautores de un delito de robo con intimidación con uso de armas del art. 242.2 C.Penal.
- c. Los tres serán castigados con pena de prisión de dos a cinco años como coautores de un delito de robo con intimidación, previsto en el art. 242.1 C.Penal.
- d. Ninguna respuesta es correcta.

8. Las circunstancias agravantes que consisten en la ejecución material del hecho, como por ejemplo, el uso de armas con que se perpetra el robo del supuesto:

- a. Sólo pueden aplicarse a las personas en quienes concurren, esto es, a los que, efectivamente porten las armas.
- b. Se aplicarán a todos los partícipes siempre que actúen conjuntamente.
- c. Se aplicará a los que hayan tenido conocimiento de ellas en el momento de la acción o de su cooperación para el delito.
- d. Sólo pueden aplicarse al autor directo o al cooperador necesario.

9. Si en el presente supuesto, los sujetos intervinientes carecieran de las licencias o permisos necesarios para la tenencia de armas de fuego:

- a. Además del robo, incurrirían en un delito de tenencia ilícita de armas, ya que el bien jurídico protegido por ambas infracciones es diferente.
- b. La tenencia ilícita de armas quedaría absorbida por el delito de robo con intimidación.
- c. Además del robo con intimidación, estaríamos ante un ilícito administrativo, ya que la tenencia ilícita de armas ha dejado de constituir delito en el vigente Código Penal.
- d. Ninguna respuesta es correcta.

10. La jurisprudencia viene siendo unánime en considerar que la violencia o intimidación, que deberá encontrarse en estrecha relación de causalidad con el robo, debe tener lugar:

- a. Antes del apoderamiento.
- b. Antes o durante el apoderamiento.
- c. Antes, durante o después del acto de apoderamiento.
- d. Antes, durante o después del apoderamiento, sin que pueda considerarse robo cuando la violencia o intimidación se emplean para lograr la huida.

Soluciones:

1. B). Art. 28 C. Penal.
2. C). Art. 28 C. Penal.
3. D). No tiene participación en el delito.
4. A). Art. 29 C. Penal.
5. D). Art. 29 C. Penal.
6. D). Art. 30 C. Penal.
7. A). Art. 242.2 C. Penal.
8. C). Art. 65.2 C. Penal.
9. A). Explicación en la misma respuesta.
10. C

Número 2.

Félix J.C., miembro integrante de una organización asentada a nivel nacional dedicada al tráfico y venta de sustancias estupefacientes, ha salido de La Coruña donde recogió un alijo de 14

kilogramos de hachís, proveniente de Marruecos con destino a Córdoba con la intención de venderlo entre pequeños consumidores.

En Móstoles, es interceptado por la Guardia Civil que, tras un registro en su vehículo, encuentra la droga escondida en el mismo. Alertada por la detención, la Guardia Civil detiene igualmente en La Coruña al súbdito francés Marcel Gilant, al cual no se le encuentra ningún tipo de droga, pero que es reclamado por el Estado francés, al tener causas pendientes en Francia.

1. La jurisdicción penal española será competente para conocer de este delito en virtud del principio de:

- a. Territorialidad.
- b. Justicia Universal.
- c. Estabilidad.
- d. Personalidad y de defensa.

2. La instrucción del caso será realizada por:

- a. Un Juzgado de Instrucción de La Coruña.
- b. Un Juzgado de Instrucción de Córdoba.
- c. Un Juzgado de Instrucción de Móstoles.
- d. Un Juzgado Central de Instrucción.

3. El enjuiciamiento del delito se llevará a cabo:

- a. En la Audiencia Nacional.
- b. En la Audiencia Provincial de Madrid.
- c. En un Juzgado Central de lo Penal.
- d. En la Audiencia Provincial de la Coruña.

4. En este caso, se entiende como lugar de comisión del delito, a efectos del órgano competente:

- a. La Coruña.
- b. Móstoles.
- c. Córdoba.
- d. El territorio nacional.

5. En el momento de inicio del juicio, Félix J.C., como parte procesal es:

- a. Acusado popular.
- b. Imputado.
- c. Responsable civil.
- d. Inculpado.

6. El procedimiento de extradición pasiva contra Marcel Gilant será instruido o tramitado por:

- a. La Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.
- b. Un magistrado elegido entre turno de reparto del Tribunal Supremo.
- c. Un Juzgado Central de lo Penal.
- d. Un Juzgado Central de Instrucción.

Soluciones:

1. A). Art. 23.1 LOPJ.- *En el orden penal corresponderá a la jurisdicción española el conocimiento de las causas por delitos y fallas cometidos en territorio español o cometidos a bordo de buques y aeronaves españolas, sin perjuicio de lo previsto en los tratados internacionales en los que España sea parte.*
2. D). *A los Juzgados Centrales de Instrucción les corresponde la instrucción de las causas por delito cuyo enjuiciamiento corresponda a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional o, en su caso, a los Juzgados Centrales de lo Penal.- Son competencia de la Audiencia Nacional, o de los Juzgados Centrales de lo Penal, en su caso, las causas por delito de tráfico de drogas o estupefacientes, siempre que sean cometidos por bandas o grupos organizados y produzcan efectos en lugares pertenecientes a distintas Audiencias.*

3. A). Se trata de “hachís”, sustancia que no causa grave daño a la salud. La pena prevista para tipo básico (art. 368 CP) cuando se trata de sustancias que no causan grave daño a la salud, es de prisión de uno a tres años y multa de tanto al duplo del valor de la droga objeto del delito. Como en este caso concurre, al menos, la circunstancia de que pertenece a una organización delictiva, resultaría de aplicación el artículo 369 bis, siendo la pena prevista de prisión de cuatro años y seis meses a diez años y multa del tanto al cuádruplo de la droga. Como la pena prevista para el delito es superior a cinco años, correspondería su enjuiciamiento a la Audiencia Nacional.
4. D). La competencia de la Audiencia Nacional es de ámbito nacional.
5. D). Persona a la que se dirige el proceso penal.
6. D) Art. 88 Ley Orgánica del Poder Judicial.

Número 3

Nos encontramos en el Club Fluvial de Peñascales de la Sierra, donde existe una piscina de medidas reglamentarias para uso de los asociados.

A pesar de que la piscina no se usa demasiado, unos desgraciados días, por una concatenación de circunstancias difíciles de repetir, se producen tres muertes por ahogamiento.

A las 11,30 horas del día 1 de junio, encontrándose D. Prudencio Falsario con su esposa D^a Prisciliana Simple disfrutando de las instalaciones deportivas, el marido ve como la esposa está paseando por el borde la piscina. Dado que D. Prudencio no soporta a su cónyuge, y está pensando en apoderarse del suntuoso capital de su mujer, viendo que ella está descuidada, y después de comprobar que no hay nadie en los alrededores (ni siquiera el socorrista de la piscina, que ese día no está de servicio), le propina un fuerte empujón a su esposa cuando ésta se encuentra a la altura de la parte más profunda de la piscina. D. Prudencio sabe perfectamente que su esposa no sabe nadar, y que con toda seguridad se va a ahogar. Ella grita desesperadamente pidiendo auxilio, pero D. Prudencio ignora sus peticiones de auxilio y contempla cómo se ahoga. Acto seguido, se va al bar a tomarse tranquilamente un “daiquiri”. Cuando le comunican que han encontrado ahogada a su esposa, se deshace en lágrimas de cocodrilo, relamiéndose por dentro al pensar en la herencia.

A las 12 horas del día 2 de junio, D. Ernesto Gallina se encuentra con su amigo D. Hermesindo Desgracias, disfrutando también de las instalaciones deportivas. En un momento dado, D. Hermesindo se encuentra nadando, y sufre un fuerte calambre, que le impide mantenerse a flote. Pide socorro a gritos a su amigo. D. Ernesto se queda quieto, paralizado por los nervios, y no ayuda a D. Hermesindo, a pesar de que en el mismo borde de la piscina hay una cuerda con un flotador, que D. Ernesto podría lanzar al agua sin riesgo alguno para sí mismo, salvando a su amigo con tan simple actuación. Ni siquiera llama la atención del socorrista de la piscina, que se encuentra en su puesto. No lo hace, y D. Hermesindo muere ahogado.

En este segundo incidente, se encontraba presente, sentado en una silla alta cerca de la piscina, donde contempla perfectamente todo lo que pasa en ella, D. Eusebio Jeta, socorrista profesional encargado de la piscina. D. Eusebio ve todo lo que está pasando, pero dado que es un individuo poco dado a ayudar a los demás, temiendo correr peligro si intenta sacar a D. Hermesindo de la piscina, ignora sus llamadas de socorro, a pesar de oírlas perfectamente.

1. En cuanto a la actuación de D. Prudencio, y suponiendo que haya cometido algún delito, su conducta se englobará en la modalidad de:

- a. Acción.
- b. Omisión pura.
- c. Comisión por omisión.
- d. Acción repulsiva.

2. En el presunto delito cometido por D. Prudencio, el objeto material del delito es:

- a. La vida de D^a Prisciliana.
- b. El agua de la piscina.
- c. El cuerpo de D^a Prisciliana.
- d. La intención de matar que tiene D. Prudencio.

3. En cuanto a la actuación de D. Ernesto, y suponiendo que haya cometido algún delito, su conducta se englobará en la modalidad de:

- a. Acción.
- b. Comisión por omisión.
- c. Omisión pura.
- d. Acción repulsiva.

4. En cuanto a la actuación de D. Eusebio, y suponiendo que haya cometido algún delito, su conducta se englobará en la modalidad de:

- a. Acción.
- b. Omisión pura.
- c. Comisión por omisión.
- d. Acción repulsiva.

5. En el presunto delito cometido por D. Eusebio Jeta (socorrista de la piscina), el bien jurídico protegido es:

- a. El cuerpo de D. Hermesindo.
- b. La vida de D. Hermesindo.
- c. El agua de la piscina.
- d. La falta de intención de matar que tiene D. Eusebio.

Soluciones:

1. A). Conducta activa consistente en hacer algo, en este caso, propinar un fuerte empujón a su esposa para que caiga a la piscina y muera por ahogamiento.
2. C). En los delitos contra la vida humana el objeto material del delito; esto es, el objeto sobre el que recae la acción delictiva, es el cuerpo de la persona.
3. C). El sujeto se limita a no intervenir ante un peligro ya existente para combatirlo, dejando que siga su curso y sin responder del resultado.
4. C). El sujeto, con su omisión, incrementa el peligro de cuyo resultado responde, ya que ostenta una posición de garante (es el socorrista profesional encargado de auxiliar a las personas que se encuentran en la piscina). Con su inactividad ante el riesgo creado altera el curso normal de los acontecimientos.
5. B). El bien jurídico protegido en estos delitos es la vida humana independiente.

Número 4.

Teresa Lafuente comenta con sus compañeras de oficina, de modo informal y sin ninguna intencionalidad, lo fácil que sería robar el dinero de la caja de la oficina donde trabajan, al no tener ninguna vigilancia, aunque ella en ningún momento se plantea su realización.

Sin embargo, Pilar, ante el comentario de Teresa, decide llevar a cabo la sustracción y aprovechando una ocasión propicia, abre la caja encontrándose con que en la misma no hay nada de dinero, porque poco antes había sido llevado al banco el que contenía, ante lo cual, Pilar vuelve a cerrar la caja dejando todo tal y como estaba.

Decidida a intentarlo de nuevo, Pilar se pone de acuerdo con Soledad, la encargada de la custodia de la caja, para que le avise de cuando exista en la misma una recaudación importante y quite la llave para asegurar mejor la comisión del hecho. Pilar sabe, además, que su amiga Julia está pasando dificultades económicas por lo que le ofrece que sea ella quien sustraiga el dinero repartiéndose ambas el botín. Julia, aunque apurada económicamente, no acepta el trato.

Pilar, por fin, sustrae el dinero de la caja, y Julia sabe que ha sido ella, pero no la denuncia, pues cree que al tratarse de una amiga no tiene obligación de hacerlo.

1. ¿Puede ser la conducta de Teresa Lafuente constitutiva de delito?

- Sí, a título de inducción, al despertar en otros la idea de cometer un delito.
- No, porque no se da ningún elemento del delito, ni ningún grado de ejecución.
- Sí, a título de provocación para cometer el delito.
- Sí, dado que existe proposición tal y como la entiende el art. 17.2 del Código Penal.

2. En la primera acción cometida por Pilar se entiende que existe:

- Un delito consumado, pues se han dado todos los elementos que conforman el tipo.
- Un delito frustrado, pues el autor ha hecho todo lo posible por alcanzar el resultado delictivo.
- Una tentativa de delito, conforme al art. 16 del Código Penal.
- No existe delito, al no producirse ningún resultado típico.

3. Una vez que Pilar se pone de acuerdo con Soledad para ejecutar el delito podemos decir que existe:

- Proposición de cometer el delito de Pilar a Soledad.
- Provocación que se convierte en inducción, al haberse ejecutado el hecho.
- La consideración de Soledad como autora mediata del hecho.
- Una conspiración para cometer el delito.

4. La conducta por la que Pilar invita a Julia a participar en el delito constituye:

- Proposición.
- Conspiración.
- Provocación.
- Inducción.

5. La conducta de no denunciar el delito por parte de Julia, caso de que fuera constitutiva de delito, se trataría de un/una:

- Acción.
- Omisión simple.
- Comisión por omisión.
- Delito de omisión por imprudencia, al existir un error vencible sobre su conducta.

6. ¿Cómo puede considerarse la creencia de Julia de que no tiene ninguna obligación de denunciar los hechos?

- Como atipicidad de la conducta.
- Como una causa de justificación de la antijuridicidad.
- Como una causa de exclusión de la culpabilidad por ausencia de dolo.
- Como una causa de imputabilidad.

Soluciones:

- B). Ni siquiera existe deliberación sobre la idea de cometer el delito; no existe intencionalidad ni aparece ninguno de los elementos integrantes del delito.*
- C). Art. 16 C. Penal. Hay tentativa cuando el sujeto da principio a la ejecución del delito directamente por hechos exteriores, practicando todos o parte de los actos que objetivamente deberían producir el resultado, y sin embargo, éste no se produce por causas independientes de la voluntad del autor (en este caso, porque en la Caja no hay dinero).*
- D). Art. 17.1 C. Penal. La conspiración existe cuando dos o más personas se conciertan para la ejecución del delito y resuelven ejecutarlo.*
- A). Art. 17.2 C. Penal. La proposición existe cuando el que ha resuelto cometer un delito invita a otra u otras personas a ejecutarlo.*

5. B). Se trata de una omisión pura o simple en la que, al abstenerse de denunciar, no altera con su inactividad el normal discurrir de los acontecimientos; es decir, la sustracción se ha cometido independientemente de que se denuncie o no.
6. C). Se trataría de una causa de inculpabilidad por ausencia de dolo, al concurrir error.

Número 5.

Es el partido del siglo, y salen pocas entradas a la venta en taquilla. Andrés Guerra quiere asistir al partido a toda costa pero al acercarse a las taquillas del Santiago Bernabéu comprueba que la cola para adquirir los billetes es larguísima. Andrés Guerra, con una peregrina excusa, intenta colarse en los primeros puestos pero es recriminado por su actitud. Andrés vuelve a intentarlo, pero un joven que llevaba en la cola más de dos días, de nombre Emilio, le insulta gravemente y le echa a patadas de la cola.

Andrés, cabreado por los hechos, va a su coche y saca de la guantera un cuchillo de grandes dimensiones, acercándose de nuevo a la cola. Al llegar hasta Emilio, que acababa de adquirir diez entradas para el partido, Andrés le espera y apuntándole con el cuchillo le dice: “Ya me estás dando todas las entradas que has comprado, pero ya...”. Emilio le contesta “vete un poquito a la mierda y déjame en paz”. Andrés hace ademán de marcharse, pero cuando comprende que Emilio está despistado y, por la espalda, le asesta varias puñaladas, que acaban con la vida de Emilio mientras grita: “a ver, auxilio, un poquito de por favor, que me muero... agggg”. Andrés sale corriendo de allí, pero antes saca del bolsillo del pantalón de Emilio, estando éste ya cadáver, las diez entradas para el partido valoradas en 750 €, pensando que “voy a hacer un negocio redondo en la reventa...”.

1. ¿Habría cometido Andrés algún delito?

- a. Un delito de homicidio.
- b. Un delito de asesinato.
- c. Un delito de lesiones.
- d. Un delito de homicidio imprudente.

2. ¿En qué grado de ejecución habría cometido Andrés el delito señalado?

- a. Frustración.
- b. Tentativa.
- c. Consumación.
- d. Comisión por omisión.

3. ¿Qué consecuencia penal se producirá dependiendo del grado de ejecución señalado en la pregunta anterior?

- a. Que se aplicará la pena correspondiente al tipo penal.
- b. Que se aplicará la pena correspondiente al tipo penal, en su mitad inferior.
- c. Que se aplicará la pena correspondiente al tipo penal, en su mitad superior.
- d. Que se aplicará la pena correspondiente al tipo penal, inferior en uno o dos grados.

4. Vistas las preguntas precedentes, ¿cuál será la pena a aplicar a Andrés por el delito cometido atendiendo al grado de ejecución alcanzado?

- a. Prisión de 10 a 15 años.
- b. Prisión de 5 a 10 años.
- c. Prisión de 15 a 20 años.
- d. Prisión de 15 a 25 años.

5. ¿Existe algún otro hecho relatado en el supuesto que pueda ser considerado delito, además del señalado en la pregunta primera?

- a. Sí, un delito de daños.
- b. Sí, un delito de amenazas.
- c. Sí, un delito de robo con violencia o intimidación.

- d. No.
- 6. ¿En qué grado de ejecución se ha cometido el delito a que se refiere la pregunta anterior?**
- En grado de consumación.
 - En grado de tentativa acabada.
 - En grado de tentativa inacabada.
 - El apoderamiento de las entradas no puede considerarse delito ya que Emilio ya era cadáver y entonces no puede decirse que se le pueda ejercer violencia ni intimidación.
- 7. ¿Cómo afectará a la imposición de la pena el hecho de quedarse con las entradas?**
- Andrés coge las entradas siendo ya el perjudicado un cadáver, por lo que esa conducta no podrá ser calificada ni como hurto ni como robo.
 - Se impondrán las penas correspondientes a los distintos delitos cometidos.
 - La pena a imponer será la correspondiente al tipo penal en su mitad superior.
 - La pena a imponer será la correspondiente al tipo penal contra el patrimonio.
- 8. ¿Mediante qué procedimiento penal será enjuiciado Andrés, en virtud de los hechos señalados en el supuesto?**
- Mediante el procedimiento ante el Tribunal del Jurado.
 - Mediante el procedimiento ordinario.
 - Mediante el procedimiento abreviado.
 - No será enjuiciado al ser declarado irresponsable criminalmente.
- 9. ¿A qué órgano judicial corresponderá emitir la sentencia penal en primera instancia?**
- Al Tribunal del Jurado.
 - A la Audiencia Provincial.
 - Al Juzgado de lo Penal.
 - A ninguno, porque Antonio será declarado irresponsable penalmente.
- 10. En el caso de que alguna de las partes se considerase perjudicada por la sentencia que pudiese ser dictada en segunda instancia en el caso que nos ocupa, ¿Qué recurso podría interponer?**
- El de apelación, ante el Tribunal Superior de Justicia.
 - El de casación.
 - El de revisión, en los casos que procediese.
 - Apelación, ante la Audiencia Provincial.

Soluciones:

- B). Art. 139.1.1ª C. Penal. Matar a una persona con alevosía (con un arma, por la espalda, aprovechando que se encuentra descuidado).*
- C). Se realiza una total ejecución de los actos típicos, de tal manera que se obtiene el resultado buscado por el sujeto.*
- A). El enunciado no permite apreciar circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, por tanto, la pena a aplicar será la prevista en el artículo 139.1 C. Penal para el delito de asesinato consumado.*
- D). Art. 139.1 C. Penal.*
- C). Art. 242 C. Penal. Robo con violencia o intimidación en las personas.*
- A). Independientemente de que el apoderamiento de las entradas tenga lugar cuando la víctima ya ha fallecido, los actos de violencia física e intimidación para perpetrar el robo se llevan a cabo estando aquél con vida y son, precisamente, los que terminan causándole la muerte.*
- B). Art. 242 C. Penal. El culpable de robo con violencia o intimidación en las personas será castigado con la pena de prisión de dos a cinco años, sin perjuicio de la que pudiera corresponder a los actos de violencia física que realizase; por tanto, habrá que imponerle la pena prevista para el robo más la prevista para el asesinato.*

8. A). Art. 1.2.a) y 5.1 Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado.- Se trata de un delito contra las personas (asesinato) consumado.- El enjuiciamiento por el Tribunal del Jurado se extenderá al enjuiciamiento de los delitos conexos, en este caso, el robo.
9. A). El conocimiento y fallo corresponderá al Tribunal del Jurado.
10. B). Contra la sentencia dictada en primera instancia por el Tribunal del Jurado cabe recurso de apelación ante la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la CC.AA. correspondiente y contra la sentencia dictada en segunda instancia por el Tribunal Superior de Justicia cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

Número 6. APLICACIÓN LEY PENAL

El 1 DE JULIO DE 2015 entró en vigor la Ley 1/2015, de 30 de marzo, que modificó gran cantidad de artículos del Código penal.

Entre los que fueron modificados se encuentra el artículo 510 que establece, entre otras cosas, que: “Serán castigados con una pena de prisión de 1 a 4 años y multa de 6 a 12 meses a ... quienes públicamente nieguen, trivialicen gravemente o enaltezcan los delitos de genocidio, de lesa humanidad o contra las personas y bienes protegidos en caso de conflicto armado, o enaltezcan a sus autores, cuando se hubieran cometido contra un grupo o una parte del mismo, o contra una persona determinada por razón de su pertenencia al mismo, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, la situación familiar o la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad, cuando de este modo se promueva o favorezca un clima de violencia, hostilidad, odio o discriminación contra los mismos”.

1. Señale qué rango, omitido en el supuesto, debería tener la Ley 1/2015, de 30 de marzo, para no ser una norma inconstitucional:

- a. Una Ley ordinaria, al encontrarse la materia penal sujeta a reserva de Ley.
- b. Una Ley Orgánica, porque impone la pena de prisión.
- c. Un Decreto Ley, al haberse tenido que dictar por razones de extraordinaria y urgente necesidad para introducir en el Código Penal el delito de emisión de radiaciones ionizantes.
- d. Un Decreto Legislativo, al tener el Gobierno concedida delegación legislativa en los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas garantizados por la Constitución.

2. Si el hecho típico descrito por la norma fuera cometido el 2 de julio de 2015, y al celebrarse el juicio, se encontrase vigente otra norma que contemplase una pena inferior para el mismo hecho, ¿qué norma se aplicaría?

- a. Debe aplicarse siempre la norma vigente en el momento de cometerse la infracción.
- b. Sólo debe aplicarse la Ley nueva si en ella se prevé expresamente la derogación de la LO 1/2015.
- c. Debe aplicarse la ley más benévola.
- d. Corresponde al órgano jurisdiccional en el momento de celebrar el juicio, quien previa audiencia del reo, decidirá la norma aplicable según su prudente arbitrio.

3. En la pregunta anterior, si la norma nueva se dictase con posterioridad al juicio, habiendo recaído sentencia condenatoria, y una vez que el sujeto estuviese cumpliendo condena, ¿qué norma se aplicaría?

- a. Debe aplicarse siempre la norma vigente en el momento de cometerse la infracción.
- b. Sólo debe aplicarse la Ley nueva si en ella se prevé expresamente la derogación de la LO 1/2015.
- c. Debe aplicarse la ley más benévola.

- d. Corresponde al órgano jurisdiccional en el momento de celebrar el juicio, quien previa audiencia del reo, decidirá la norma aplicable según su prudente arbitrio.

4. Si en el Código Penal se encontrase otra norma de la misma fecha que regulase una conducta parecida a la del artículo 510 del Código penal pero lo castigase con una pena inferior, señale la frase correcta:

- a. Se aplicará la pena prevista en el artículo 510 del Código penal.
- b. Se aplicará el precepto más favorable por aplicación del principio de analogía “in bonam parte”.
- c. Se aplicará a elección del reo el precepto específico en su mitad inferior siempre que no resulte menor pena a la mitad inferior del precepto análogo.
- d. Las opciones b) y c) son correctas.

5. Si el supuesto típico previsto por la LO 1/2015, de 30 de marzo, hubiese sido cometido el día 28 de abril de 2015:

- a. Se castigará conforme al referido precepto al haberse cometido pasados los 20 días de su publicación en el Boletín oficial del Estado.
- b. Quedará impune.
- c. Quedará impune sólo si se hubiese cometido con anterioridad al 25 de noviembre de 2003.
- d. Quedará impune sólo si se hubiese cometido durante los 20 días siguientes a su publicación en el BOE.

6. En el supuesto de la pregunta nº 2, si la LO 1/2015, de 30 de marzo, fuese una ley temporal:

- a. Debe aplicarse la norma vigente en el momento de cometerse la infracción, salvo que expresamente dispusiera lo contrario.
- b. Sólo debe aplicarse la Ley nueva si en ella se prevé expresamente la derogación de la LO 1/2015, de 30 de marzo.
- c. Debe aplicarse la Ley más benévola.
- d. Todas las respuestas anteriores son incorrectas.

7. El hecho típico descrito por el artículo 510 del Código penal es un delito incluido en el Título “De los delitos contra la Constitución”, dicho Título se encuentra dentro del Libro II y es el número:

- a. XXII.
- b. XXIII.
- c. XXIV.
- d. XXI.

8. Si bien el delito del artículo 510 del Código penal no se encontraba en ninguno de los códigos reseñados a continuación, ¿cuál de ellos poseyó una estructura que se mantuvo vigente hasta el Código de 1995?

- a. El de 1848. Su estructura coincidía con la estructura del CP de 1995, dividido en 3 libros (parte general, delitos y faltas). Con motivo de la entrada en vigor de la LO 1/2015, de 30 de marzo, el Libro III queda sin contenido al desaparecer las faltas.
- b. El de 1870.
- c. El de 1928.
- d. El de 1932. Su estructura coincidía con la estructura del CP de 1995, dividido en 3 libros (parte general, delitos y faltas). Con motivo de la entrada en vigor de la LO 1/2015, de 30 de marzo, el Libro III queda sin contenido al desaparecer las faltas.

9. Si el hecho típico descrito por el artículo 510 del Código penal fuese cometido por un ciudadano extranjero en territorio español y no existiese Tratado Internacional sobre esta materia:

- a. Será juzgado en España con arreglo a la ley penal española.
- b. Será juzgado en España pero con arreglo a la ley de su país de origen.
- c. Será juzgado en su país de origen con arreglo a la ley penal española.

d. Será juzgado en su país de origen con arreglo a su ley personal.

10. Si en la pregunta anterior el delito se hubiera cometido por un español en territorio extranjero, señale cuál de los siguientes requisitos no es necesario que concurra para que sea competente la jurisdicción española a efectos del enjuiciamiento de la infracción:

- a. Que el hecho sea punible en el lugar de ejecución, con las salvedades que los Tratados Internacionales puedan prever.
- b. Que el agraviado o el Ministerio Fiscal hayan interpuesto querrela ante los Tribunales españoles.
- c. Que la víctima sea española.
- d. Que el delincuente no haya sido absuelto, indultado o penado en el extranjero o, en este último caso, no haya cumplido la condena.

Soluciones:

1. B). *El rango debe ser el de orgánica tanto porque el Código Penal es una Ley Orgánica (LO 10/1995, de 23 de noviembre) y estas normas sólo pueden ser modificadas por otra del mismo rango, como porque al imponer la pena de prisión se está limitando un derecho fundamental (el derecho a la libertad deambulatoria) y el art. 81 CE fija la reserva material de Ley Orgánica para el desarrollo de los derechos fundamentales y las libertades públicas.*
2. C). *Aunque cuando se cometió el hecho (2 de julio) no estaba en vigor la LO vigente durante el juicio, al ser la nueva LO más benévola se aplicará esa pues el art. 2.2 CP reconoce efecto retroactivo (aplicarse a supuestos anteriores a su entrada en vigor) a las leyes penales que favorecen al reo.*
3. C). *El referido precepto, artículo 2.2 CP, permite la retroactividad de las leyes penales que favorecen al reo aunque al entrar en vigor hubiera recaído sentencia firme y el sujeto estuviese cumpliendo condena.*
4. A). *Si el otro artículo regula sólo una conducta “parecida” pero no la conducta exacta no puede aplicarse porque el art. 4.1 CP excluye la posibilidad de aplicar analógicamente las leyes penales.*
5. B). *Cuando se cometió el hecho no estaba previsto como delito, pues la LO 1/2015 no entró en vigor hasta varios meses después, y el art. 1.1 CP no permite el castigo en estos casos.*
6. A). *El art. 2.2 CP impone que los hechos cometidos bajo la vigencia de una ley temporal será juzgados conforme a ella como regla general, salvo que se disponga expresamente lo contrario.*
7. D).
8. A).
9. A). *Ver art. 23.1 LOPJ.*
10. C). *Ver art. 23.2 LOPJ.*

Número 7. ACTOS PREPARATORIOS

ANTONIO Y RAMÓN, presos en el Centro Penitenciario “La Torrecica” de Albacete, hartos de los abusos del interno Mateo, decidieron vengarse de él.

Cada mañana, Antonio y Ramón se juntaron en el patio para planear cómo matar a Mateo hasta que finalmente decidieron envenenarlo. Pero para ello necesitaron la colaboración del interno encargado de la limpieza, Tomás, a quien invitaron a participar en el delito.

Desde ese día, Tomás hurtó a diario una pequeña cantidad de estricnina (utilizada como matarratas) que entregó a Ramón para su custodia, quien posteriormente se la pasaba a Antonio que era quien cada mañana la disolvía en la taza de café que Mateo desayunaba.

Tras un mes repitiendo la operación, Mateo comenzó a quejarse de dolores de estómago y fue ingresado durante dos días en el Hospital del Centro Penitenciario en el que recibió el alta por la lesión estomacal sufrida constitutiva de falta.

1. Si finalmente se descubre la actuación de Antonio, Ramón y Tomás se les imputará:

- a. Un delito de homicidio en grado de tentativa y una falta de lesiones consumada a los tres.
- b. No hay delito puesto que Mateo no ha muerto y se ha curado, y las lesiones sólo son constitutivas de falta.
- c. Sólo se imputará el delito de homicidio en grado de tentativa a Antonio porque es quien ha dado principio a la ejecución del delito directamente.
- d. A Tomás no se le imputará delito alguno, porque se unió posteriormente a la acción, cuando Antonio y Ramón ya se habían decidido a cometer el delito.

2. Tomás interviene en los actos preparatorios a consecuencia de un acto preparatorio de:

- a. Conspiración.
- b. Proposición.
- c. Provocación.
- d. Inducción.

3. Si Antonio y Ramón hubieran incitado a los restantes presos del Centro a cometer el delito utilizando el periódico de la prisión, tal incitación revestiría los caracteres de la:

- a. Conspiración.
- b. Proposición.
- c. Provocación.
- d. Inducción.

4. Si a consecuencia de los comentarios hechos por Antonio y Ramón en la radio de la prisión contra Mateo, otro interno diese una paliza a Mateo causándole la muerte:

- a. Antonio y Ramón serán imputados como autores por inducción de la muerte de Mateo, junto con el interno que le cause la muerte directamente.
- b. Antonio y Ramón no serán acusados de la muerte de Mateo ya que no han intervenido en la ejecución directa de la muerte.
- c. Antonio, Ramón y Tomás serán imputados como autores por inducción de la muerte de Mateo, junto con el interno que le cause la muerte directamente.
- d. Ninguna de las anteriores es correcta.

5. Si la muerte de Mateo no llegó a causarse porque a la segunda semana, Tomás se arrepintió de lo que estaba haciendo pero por temor a Antonio y Ramón no les confesó que en lugar de estricnina lo que les estaba facilitando era azúcar:

- a. Tomás quedará exento de responsabilidad penal por la tentativa de homicidio, no así Antonio y Ramón que mantuvieron su voluntad dolosa. Pero los tres responderán de la falta de lesiones consumada.
- b. Los tres quedarán exentos de responsabilidad penal y civil por el delito intentado.
- c. Los tres quedarán exentos de responsabilidad penal por el delito intentado, pero no por las lesiones causadas.
- d. Tomás quedará exento de responsabilidad penal por la tentativa de homicidio y las lesiones causadas, no así Antonio y Ramón que mantuvieron su voluntad dolosa y por ello responderán tanto del homicidio intentado como de la falta de lesiones consumada.

Soluciones:

1. A). Art. 16 CP
2. B). Art. 17.2 CP. Antonio y Ramón invitaron a Tomás cuando ya ellos habían resuelto cometer el delito.
3. C). Art. 8.1 CP.

4. A). Art. 18.2 CP.
5. A). Art. 16.2 CP. Antonio y Ramón responderán penalmente por las dos semanas en que se suministró estricnina a Mateo, no así Tomás quien al desistir de la ejecución iniciada e impedir la producción del resultado queda exento de responsabilidad criminal por el delito intentado.

Número 8. CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS DE LA RESPONSABILIDAD CRIMINAL.

ALBERTO, interno aquejado de depresión que tras varios intentos de suicidio es internado judicialmente en el Centro Psiquiátrico Penitenciario de Foncalent (Alicante), donde se encuentra sometido a tratamiento con ansiolíticos y antidepresivos, deja de injerir la medicación que se le entrega a diario con el fin de hacer acopio de pastillas para traficar con ellas dentro del Centro y conseguir alcohol.

Aun sabiendo que su embriaguez es violenta y le conduce con certeza a agredir a terceros, Alberto mezcla alcohol y pastillas entrando en estado de intoxicación plena, y en ese estado ataca al médico de la prisión dejándole inconsciente, teniendo que ser reducido por varios funcionarios ante la violenta resistencia del penado, todo ello previo al efecto del tratamiento farmacológico indicado por el facultativo.

1. De las lesiones graves causadas al médico, Alberto:

- a. Responde criminal y civilmente.
- b. Está plenamente exento de responsabilidad criminal en virtud del artículo 20.2º, porque dada la intoxicación plena por el consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicotrópicas que sufre durante la agresión al médico no puede comprender la ilicitud del hecho ni actuar conforme a esa comprensión.
- c. No incurre en responsabilidad criminal sino disciplinaria por el carácter público del agredido.
- d. Responde criminal pero no civilmente.

2. Respecto al tráfico con sustancias, Alberto:

- a. Está exento de responsabilidad criminal puesto que es un enfermo mental de depresión.
- b. Responderá a título de culpa, no de dolo dada su enfermedad mental.
- c. Responderá criminalmente incurriendo incluso en una agravante específica del artículo 369.1.8ª del Código Penal por realizar la conducta en establecimiento penitenciario.
- d. Está incurso en la eximente incompleta del artículo 21.1 del Código Penal.

3. Si los funcionarios, con el fin de proteger al médico y reducir a Alberto, se ven obligados a emplear la fuerza, causando al citado interno/paciente diversos hematomas y contusiones:

- a. Los funcionarios en todo caso habrán incurrido en un delito de lesiones graves dado que Alberto era un enfermo mental.
- b. Los funcionarios incurrirán en todo caso en una falta disciplinaria muy grave.
- c. Los funcionarios están exentos de responsabilidad criminal.
- d. Las respuestas b) y c) son correctas.

4. Si otros dos internos perfectamente cuerdos, aprovechan la inconsciencia del médico para quitarle el reloj:

- a. Incurrirán en una agravante de alevosía del artículo 22.1ª del Código Penal.
- b. Incurrirán en una agravante del artículo 22.2ª del Código Penal.
- c. Incurrirán en una agravante del artículo 22.3ª del Código Penal.
- d. Incurrirán en una agravante del artículo 22.4ª del Código Penal.

5. Los dos internos que se concertaron para quitarle el reloj al médico, uno cumpliendo condena por estafa y otro por delito de homicidio:

- a. Incurrirán ambos en la agravante del artículo anterior y además en la de reincidencia por contar ambos con antecedentes penales.

- b. Incurrirá en la agravante del artículo anterior sólo aquel que quite materialmente el reloj de la muñeca del funcionario y en la de reincidencia ambos por contar con antecedentes penales.
- c. Incurrirán ambos en la agravante del artículo anterior y en la de reincidencia sólo el condenado por delito de estafa.
- d. Incurrirán ambos en la agravante del artículo anterior y en la de reincidencia sólo el condenado por homicidio.

Soluciones:

1. A). Art. 20.2º y art. 118.1. *No le es aplicable la eximente ya que Alberto se coloca voluntaria y conscientemente en situación de ebriedad cuando debería haber previsto la posibilidad de cometer algún acto delictivo durante su ebriedad ya que sabe que tal ebriedad aumenta su agresividad.*
2. C). *Responde del delito de tráfico porque para que opere la eximente del art. 20.1º CP es necesario que el delito sea cometido a consecuencia de la anomalía, que exista una relación causal entre la anomalía y el delito. Alberto trafica queriendo hacerlo y sabiendo que es algo ilícito. Además, la depresión no está incluida entre las 4 modalidades de anomalía psíquica.*
3. C). Art. 20.7º CP. *Sólo responderían criminalmente los funcionarios de las lesiones causadas a Alberto si se hubieran excedido en los medios empleados, o su intervención no hubiese sido necesaria porque Alberto no hubiese opuesto resistencia a su detención.*
4. B). *Concurrente la agravante del art. 22.2ª porque están cometiendo el delito aprovechándose de la inconsciencia del ofendido (médico) que debilita su defensa y facilita la impunidad de los delincuentes. No es aplicable la alevosía porque tal agravante sólo opera en los delitos contra las personas, y en este caso estamos ante un delito contra el patrimonio.*
5. C). Arts. 65.1 y 2; y 22.2ª CP. *Incurren ambos en la circunstancia objetiva del art. 22.2ª porque ambos tienen conocimiento del estado de inconsciencia del médico cuando sustraen el reloj (art. 65.2 CP); en cambio la circunstancia de reincidencia sólo puede apreciarse en el condenado por delito de estafa al ser éste un delito del mismo Título (en este caso Título XIII) que el hurto cometido, a diferencia del homicidio que se encuentran en el Título I. Asimismo, dado que la reincidencia es una circunstancia de naturaleza personal, el artículo 65.1 CP no permite su comunicabilidad siendo sólo aplicable a aquel en quien concurre.*

Número 9. CLASES DE DELITOS. PERSONAS RESPONSABLES.

Una noche, después del recuento, la interna María dio a luz a dos niños en su celda; uno con problemas respiratorios, murió por la inactividad de María que no avisó para pedir ayuda dejándole morir mientras asfixiaba al otro con la almohada.

La misma noche, PEDRO JM sentado en su coche frente a la puerta de la prisión, esperaba a Manolo, penado en tercer grado que regresaba a la prisión para dormir; con el fin de ajustar cuentas y al pasar por allí otro individuo lo confundió con Manolo, sacó la navaja y le dejó muerto en el suelo. Después se encontró con otros “compinches” diciéndoles que ya había hecho el trabajo que le habían encargado y resolvieron entre todos atracar un Banco al día siguiente.

1. María comete dos delitos ¿de qué tipo son?

- a. De riesgo.
- b. De acción y de omisión.
- c. De omisión simple.
- d. Los dos son de acción.

2. La persona que con un no hacer, causa un resultado del que debe responder como si lo hubiera causado con una conducta activa comete un delito:

- a. De omisión propia.
- b. De acción.
- c. De omisión impropia (comisión por omisión).
- d. De comisión por acción.

3. ¿Cuándo se equipara la omisión a la acción?

- a. Cuando exista una específica obligación legal o contractual de actuar.
- b. Cuando el omitente haya creado una ocasión de riesgo para el bien jurídico protegido mediante una acción u omisión precedente.
- c. En los delitos cometidos de forma imprudente.
- d. Son correctas las respuestas a) y b).

4. La conducta de María, ¿se puede castigar como imprudente?

- a. Sólo en el primer caso.
- b. Sí.
- c. Sólo en el segundo caso.
- d. No.

5. ¿Cuándo se castigan las omisiones imprudentes?

- a. Sólo se castigarán cuando expresamente lo disponga la ley.
- b. Se castigarán siempre por ser una conducta culposa.
- c. No se castigarán nunca según el nuevo Código Penal.
- d. La imprudencia ha desaparecido del Código Penal.

6. ¿Podría ser vencible el error cometido por Pedro?

- a. Sí, y convertiría la acción en imprudente.
- b. Sí, y extinguiría la responsabilidad penal.
- c. Sí, y se impondría la pena inferior en grado.
- d. Ninguna respuesta es correcta.

7. El error invencible sobre la ilicitud del hecho:

- a. Tiene las mismas consecuencias que el error invencible sobre un hecho que cualifique la infracción.
- b. Tiene las mismas consecuencias que el error invencible sobre un hecho constitutivo de la infracción penal.
- c. Constituye una rebaja de la pena.
- d. No excluye totalmente la responsabilidad criminal.

8. ¿En qué artículos del Código Penal se regulan las resoluciones manifestadas de voluntad?

- a. En el 17, 18 y 19.
- b. En el 16, 17 y 18.
- c. En el 17 y 18.
- d. En el 18 y 19.

9. El hecho de que todos los individuos del supuesto decidan al unísono atracar el banco supone:

- a. Una proposición para cometer el delito porque los incluye a todos.
- b. Una provocación para cometer el delito si lo fuera a cometer sólo uno.
- c. Una conspiración para cometer el delito de robo.
- d. Una conspiración compleja según el Código Penal.

10. Uno de los atracadores no va a participar en el atraco pero va a proporcionar la fuga, operación que resultaría imposible sin su ayuda:

- a. Esa persona será considerada autor del hecho.
- b. Esa persona no es autor del hecho.
- c. Esa persona será cómplice.

- d. Será encubridora porque actúa después del atraco.

Soluciones:

1. B). De acción el homicidio efectuado con la almohada y de omisión la muerte por asfixia al dejar morir al bebé no auxiliándole ni pidiendo socorro pudiendo hacerlo sin riesgo para su persona y pesando sobre ella la posición de garante de la vida su hijo.
2. C).
3. D). Art. 11 CP.
4. D). No, porque en ambas acciones ha manifestado su voluntad (querer hacerlo) y su conocimiento del resultado que las acciones ocasionarían.
5. A). Art. 12 CP.
6. D). Art. 14.2 CP. Se trata de un error sobre la persona respecto al homicidio encuadrado dentro del artículo 14.2 CP. En tal caso, el error es irrelevante y, por tanto, no excluye el dolo. Es decir, que la persona sobre la que recae la conducta no hace cambiar la valoración jurídica del hecho respecto al que se trata de cometer.
7. B). Art. 14.3 CP.
8. C).
9. C). Art. 17.1 CP.
10. A). Art. 28.b) CP. Al ser la fuga un elemento necesario sin el cual no se habría cometido el delito de atraco, el que facilita y organiza la misma se convierte en un cooperador necesario, que es una modalidad de autoría.

Número 10.

PEDRO JIMENEZ, de 47 años de edad y drogodependiente desde la edad de 16 años, y habiendo suspendido de forma voluntaria su tratamiento de deshabituación al no asistir a varias citas que le fueron dadas para sus controles médicos, en estado de agitación e irritabilidad por necesitar la correspondiente dosis de droga, al pasar junto a la vivienda donde sabía que se podía comprar cocaína, le exigió a su pareja que le acompañaba y con la que convivía, que le diera 50 euros y al no conseguirlo, la zarandeó y le tiró del pelo, dándole un manotazo cuando ella tenía en sus brazos al hijo de ambos y de 3 años de edad, ocasionándole hematoma en la cara y alcanzando la sanidad en dos días sin impedimento para el ejercicio de sus actividades habituales y precisando para su curación sólo una primera asistencia facultativa.

Pedro Jiménez consta ejecutoriamente condenado por delito de robo con violencia a la pena de dos años de prisión y por sentencia firme de fecha 28 de diciembre de 2015. No obstante, ante las circunstancias en que se encontraba Pedro (drogodependencia), resolvió la suspensión de la pena, imponiéndole la obligación de realizar un tratamiento de desintoxicación. Tales antecedentes penales no han sido cancelados.

1. ¿Qué delito ha podido cometer Pedro Jiménez?

- a. Delito de lesiones agravadas.
- b. Delito leve de lesiones.
- c. Delito de violencia habitual sobre la mujer.
- d. Delito de malos tratos sobre la mujer.

2. Conforme a lo anterior, la fuerza o violencia utilizada contra la madre que sostiene al hijo menor, ¿puede integrar una infracción penal independiente al delito cometido?

- a. Sí, al ser también objeto del acto de violencia cometido por su padre, y a poder ser apreciado en el mismo, al menos, dolo eventual.
- b. Sí, pues la conducta cometida por el padre por el acto de intimidación del que el menor es víctima, le puede ser imputado al padre al menos a título de imprudencia.

- c. No, pues dicha conducta violenta no va dirigida contra el menor sin que de ella pueda responder su padre al no concurrir dolo o imprudencia.
- d. No, aunque la presencia del menor es tenida en cuenta en esta infracción penal para agravar la conducta del padre.

3. ¿Puede estimarse la concurrencia de la circunstancia agravante de reincidencia?

- a. No, pues por la fecha de condena los antecedentes aunque no han sido cancelados pueden serlo conforme a lo dispuesto en el artículo 136 del Código Penal.
- b. No, porque no tienen la misma naturaleza el delito objeto de condena con el delito cometido.
- c. Sí, porque tiene la misma naturaleza de violencia contra las personas.
- d. Sí, porque en los delitos de violencia la mujer la reiteración delictiva resulta ser agravante de la responsabilidad criminal.

4. ¿Puede ser apreciada en Pedro Jiménez alguna circunstancia atenuante o eximente de la responsabilidad criminal?

- a. La eximente de actuar en estado de intoxicación plena a drogas tóxicas.
- b. La de actuar el culpable con motivo de su grave adicción a sustancias tóxicas.
- c. La eximente incompleta derivada de obrar impulsado por un estado de necesidad.
- d. No puede ser apreciada eximente o atenuante alguna, por la naturaleza del delito cometido.

5. En este caso, ¿podría ser suspendida la ejecución de la pena privativa de libertad impuesta a Pedro Jiménez?

- a. No, al no ser delincuente primario conforme al artículo 81.1º del Código Penal.
- b. Conforme al artículo 88 del Código Penal.
- c. En este caso, el Juez ha suspendido la ejecución de la pena de prisión, conforme al art. 80.5 CP.
- d. En ningún caso, si no concurre el consentimiento de la víctima una vez oída conforme al artículo 86 del Código Penal.

Soluciones:

1. *D). Art. 153.1 CP. Se trata de un delito leve de malos tratos familiares, la víctima tiene una relación afectiva con el agresor, y a efectos penales, la “lesión” es de menor gravedad prevista en el art. 147.3 CP. Hay que tener en cuenta, además, que cuando se trate de delito leve, sólo es perseguible mediante denuncia de la persona agraviada. (Art. 147.4).*
2. *D). Art. 153.3 CP. Al realizarse el acto de violencia en presencia del menor agrava el tipo básico, por lo que la pena se impondrá en mitad superior.*
3. *B). Art. 22.8 CP. Para poder apreciar la agravante de reincidencia es necesario que el culpable haya sido condenado ejecutoriamente por un delito comprendido en el mismo Título y que este sea de la misma naturaleza. Pese a no tener los antecedentes penales cancelados Pedro Jiménez fue condenado por un delito de robo con violencia regulado en el Título XIII del CP. y el delito malos tratos se encuentra regulado en el Título III del CP.*
4. *B). Art. 21.2 CP. El estado de irritabilidad y agitación sufrido por Pedro ha sido fruto de su grave adicción a las drogas, por lo que actuaría como circunstancia atenuante. Además existe una relación causal entre la adicción y la ejecución del hecho.*
5. *C). Pedro cometió un delito con anterioridad que ha sido sentenciado con pena de prisión, el Juez le aplicó la suspensión extraordinaria o especial para alcohólicos o toxicómanos establecida en el artículo 80.5 CP, pero está claro que durante el periodo de suspensión ha vuelto a delinquir, por tanto, tendremos que entender que el Juez, procederá a revocar la suspensión o bien imponerle nuevas prohibiciones, deberes... como establece el artículo 86 CP.*

Número 11.

IVÁN BRAVO, miembro destacado de una tribu urbana, con motivo de mantener su territorio y movido por su creencia en la pertenencia a una casta superior, sorprende un día a Gesualdo Arias, hijo de latino-americanos, dentro de su territorio cuando acompañaba a una joven del barrio, y tras increparle y mantener un cruce de palabras con el mismo, de un salto le da una patada en el pecho, que le hace caer de espaldas al suelo, con tan mala fortuna que al caer de forma violenta se golpea la cabeza con el bordillo del acerado, fracturándose la base del cráneo y muriendo de forma inmediata y antes de poder ser asistido médicamente.

Iván Bravo, resulta ser una persona que cultiva su cuerpo, practica artes marciales y tiene una estatura de 1,85 m. pesando unos 90 Kg., por su parte, Gesualdo, no tiene aficiones deportivas, midiendo unos 1,65 m. y pesando 60 Kg.

Iván Bravo consta que anteriormente fue condenado por sentencias firmes de fechas 12 de agosto de 2015, 15 de diciembre de 2015, y 18 de junio de 2016, por delito de lesiones, a la pena de un año de prisión, en cada caso.

- 1. En la muerte de Gesualdo Arias ha mediado por parte de su agresor:**
 - a. Dolo directo.
 - b. Dolo eventual.
 - c. Imprudencia grave.
 - d. Mero caso fortuito.
- 2. ¿Cómo puede ser calificada la conducta realizada por parte de Iván Bravo?**
 - a. Delito de homicidio doloso.
 - b. Delito de lesiones dolosas en concurso con homicidio imprudente.
 - c. Delito de lesiones dolosas, no respondiendo del homicidio al ser este fortuito.
 - d. Delito de asesinato, al existir alevosía.
- 3. ¿Puede apreciarse la circunstancia agravante de reincidencia en Iván Bravo?**
 - a. Sí, al ser condenado por delitos de la misma naturaleza.
 - b. Sí, y de reincidencia muy cualificada, al ser condenado por tres delitos de la misma naturaleza.
 - c. No, al no estar en el mismo Título los delitos de homicidio y de lesiones.
 - d. No, al poder ser cancelados los dos primeros antecedentes penales por lesiones y conforme al artículo 136 del Código Penal.
- 4. ¿Concurre alguna circunstancia o circunstancias agravantes en la conducta de Iván Bravo?**
 - a. Abuso de superioridad.
 - b. Abuso de confianza.
 - c. Actuación por motivos racistas o de cualquier otro tipo de discriminación.
 - d. Las respuestas a) y c) son correctas.
- 5. ¿Qué pena correspondería imponer a Iván Bravo?**
 - a. La pena superior en grado a la del homicidio.
 - b. La pena correspondiente al delito de homicidio imprudente.
 - c. La pena del homicidio en su mitad superior.
 - d. Ninguna de las repuestas anteriores resulta correcta.

Solución:

1. B). En el dolo eventual se cuenta con que puede producirse ese resultado, bien por ser alta la probabilidad de producirse, o simplemente porque te es indiferente si se produce. Cualquiera de estas dos últimas posibilidades causa la aparición del componente volitivo.
2. A). Al existir dolo no podemos hablar de imprudencia, por ello a Iván Bravo se le juzgará por un delito de homicidio doloso.

3. C). Para poder aplicar la agravante de reincidencia el delito por el que se le juzgue ha de ser del mismo Título y dentro de éste de la misma naturaleza, el delito de homicidio se encuentra tipificado en el Título I del CP y el de lesiones en el Título III. (ver art.28.8º CP).
4. D). Art. 22 CP. Estamos ante dos circunstancias que pueden agravar la responsabilidad criminal, ejecutar el hecho por motivos racistas y ejecutar el hecho mediante abuso de superioridad, por abuso de superioridad no sólo se refiere a la superioridad numérica, también la hay en la superioridad física, que en este supuesto es evidente que existe.
5. C). Al concurrir dos agravantes se aplicará la pena en su mitad superior (ver art. 66.3).

Número12.

En un ajuste de cuentas, RAFAEL ARMADA y Miguel Infante se enzarzan en un “tiroteo” en medio de un calle céntrica y concurrida por varias personas.

Rafael Armada consigue realizar tres disparos a Miguel Infante, cuando éste se encontraba frente e él y a menos de 15 metros, impactándole una de las balas en la pierna y la otra en el hombro, saliendo despedida una tercera bala que tras rebotar en el suelo alcanza a Andrés Buendía que se encontraba en uno de los laterales de la vía pública, y fuera del campo de visión de los protagonistas del tiroteo, al que se le causó la muerte por atravesarle la bala la “sien”.

Miguel Infante, logra disparar dos veces su arma contra Rafael Armada, alcanzando el primer disparo a Javier Tirado, viandante que se encontraba a pocos metros tras Rafael Armada y en su misma línea de visión, atravesándole el brazo izquierdo, y el segundo de los disparos alcanza a Rafael Armada en el abdomen cayendo al suelo y tras acercarse a éste Miguel Infante, le pone el arma en la cabeza, y pulsando el gatillo realiza un nuevo disparo, no saliendo la bala al quedar el arma “encasquillada”.

Miguel Infante, Rafael Armada y Javier Tirado, lograron alcanzar la curación de sus heridas, tras haber sido operados.

- 1. En la muerte de Andrés Buendía, ¿qué tipo de intencionalidad ha mediado?**
 - a. Dolo directo.
 - b. Dolo eventual.
 - c. Imprudencia grave.
 - d. Mero caso fortuito.
- 2. En el resultado lesivo producido a Javier Tirado, ¿qué tipo de intencionalidad ha existido?**
 - a. Dolo directo.
 - b. Dolo eventual.
 - c. Imprudencia grave.
 - d. Mero caso fortuito.
- 3. ¿Qué delitos ha podido cometer Rafael Armada?**
 - a. Delito de lesiones y de homicidio imprudente
 - b. Delito de lesiones y de homicidio.
 - c. Delito de homicidio intentado y de homicidio imprudente
 - d. Delito de homicidio intentado y de homicidio consumado.
- 4. ¿Qué delitos ha podido cometer Miguel Infante?**
 - a. Delito de homicidio intentado y de lesiones.
 - b. Delito de homicidio intentado y de lesiones imprudentes.
 - c. Delito de asesinato intentado y de lesiones
 - d. Delito de asesinato intentado y de lesiones imprudentes.
- 5. Los delitos cuya comisión puede ser imputada a Rafael Armada, pueden constituir:**
 - a. Concurso real o material de infracciones penales.
 - b. Concurso ideal de infracciones penales.
 - c. Concurso de normas penales.

- d. Sólo existe una única infracción criminal, atendiendo a la acción.

Soluciones:

1. C). *La intención de Rafael Armada no era matar a Andrés Buendía, tampoco podemos hablar de dolo eventual al no encontrarse la víctima en su campo de visión, se hubiese dado esa circunstancia si cuando Rafael disparaba a Miguel Infante, Andrés estuviese en posición de ser alcanzado, en este caso estamos ante una imprudencia grave con resultado de muerte. (homicidio imprudente). Art. 142 CP.*
2. B). *En este caso cuando Miguel Infante dispara su arma nos encontramos ante un dolo eventual, ya que cuando Miguel aprieta el gatillo asume la posibilidad de que su bala impacte en Javier Tirado, pese a no ser este su objetivo.*
3. C). *Comete un delito de homicidio intentado al intentar acabar con la vida de Miguel Infante y otro de homicidio imprudente al causar la muerte de Andrés Buendía.*
4. C). *En el caso de Miguel Infante comete un delito asesinato intentado al encasquillarse la pistola y un delito de lesiones al atravesarle el brazo a Javier Tirado.*
5. B). *Las acciones protagonizadas por Rafael constituyen un concurso ideal de infracciones penales. Al querer asesinar a Miguel Infante mata a Andrés Buendía.*